Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial y lo manifestado por el apoderado de los locatarios en el escrito que antecede, SE DISPONE:

1. **PROCEDA** la Secretaría a elaborar los oficios de rigor, amén del auto del 7 de febrero de 2018.

2. **RECONOCER** personería al Dr. JORGE ALBERTO MUÑOZ ALFONSO, para actuar como apoderado judicial de los locatarios en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

3º **EXHORTAR** al citado apoderado, para que, una vez gestionado los mentados oficios, acredite su trámite, lo anterior bajo el imperio del Art 43 del CGP y en armonía con el numeral 1 del artículo 78 ibídem.

Finalmente, secretaría programe la visita al Despacho según la disponibilidad de aforo y turno.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2016-01024

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 073 Hoy 25 de noviembre de 2020

El Secretario

_____

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c74abe213944e6cdc6235b21c66ee1a734b3db408e56ba41cbe66ed0fbe40a1

Documento generado en 24/11/2020 04:50:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica